

2025

Boletín NORMATIVO

EDICIÓN MAYO 2025

PRESENTACIÓN

A continuación le presentamos nuestro boletín informativo cargado de las interpretaciones normativas más recientes y relevantes de la DIAN en temas aduaneros y cambiarios. ¡Manténgase al tanto de las últimas novedades para estar un paso adelante!

Para acceder a los detalles de cada concepto u oficio, simplemente haga clic en los enlaces proporcionados sobre cada uno de los textos.

Además, lo invitamos a unirse a nuestros canales de difusión en WhatsApp para una comunicación más directa y oportuna. ¡Súmese a nuestra comunidad y manténgase siempre informado!



GRUPO DE NORMATIVIDAD
TRIBUTARIA



GRUPO DE NORMATIVIDAD
ADUANERA

SEMANA 1

01

RESOLUCIÓN 20253040015935
MINISTERIO DE TRANSPORTE - MINTRANSPORTE

Por la cual se posterga la entrada en vigencia de los siguientes reglamentos técnicos:

* R. 20223040065305 de 2022. Reglamento Técnico de llantas destinadas a vehículo automotores tipo motocicleta y se dictan otras disposiciones, que conforme al artículo 1 de la presente resolución entrara en vigencia a partir del 02 de septiembre de 2025.

* R. 20223040044585 de 2022. Reglamento Técnico de sistemas de frenado y sus componentes para uso en vehículos automotores, remolques y semirremolques y se dictan otras disposiciones, que conforme al artículo 2 de la presente resolución entrara en vigencia a partir del 16 de septiembre de 2025.

* R. 20223040044455 de 2022. Reglamento Técnico de sistemas de llantas neumáticas para vehículos automotores, remolques y semirremolques, sus procesos de instalación, sistemas complementarios y se dictan otras disposiciones, que conforme al artículo 3 de la presente resolución entrara en vigencia a partir del 30 de septiembre de 2025.

02

CONCEPTO 143
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

Si la certificación de la UPME se obtiene después de la importación de bienes excluidos, procede la devolución del IVA pagado como pago de lo no debido. En consecuencia, se deberá realizar la solicitud de devolución ante la Dirección Seccional de Impuestos o de Impuestos y Aduanas donde se efectuó el pago, dentro del término establecido.

SEMANA 2

01

CONCEPTO 562
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

Policía Fiscal y Aduanera solo puede aprehender mercancías en zona secundaria; en primaria apoya a funcionarios de la DIAN con autorización previa. Además, ejerce funciones de policía judicial bajo coordinación de la Fiscalía en delitos relacionados con evasión fiscal, contrabando e infracciones cambiarias.

02

CONCEPTO OALÍ
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT

La OALÍ señala que en tanto Colombia y Canadá, junto con el país no Parte del TLC (en este caso México) que a su vez cuenta con un Acuerdo de Libre Comercio vigente con Canadá, no establezcan, las mercancías y las condiciones para la aplicación de esta cláusula (art. 306 del Capítulo 3 de Reglas de Origen del TLC entre Colombia y Canadá) el producto de origen mexicano exportado desde Canadá a Colombia no es originario bajo el marco del TLC entre la República de Colombia y Canadá.

03

SENTENCIA 29040
CONCEJO DE ESTADO

El Consejo de Estado concluyó que las tarifas de mercadeo internacional no integran el valor en aduana si no son condición de venta. En cambio, las regalías sí deben incluirse cuando su pago es condición para adquirir las mercancías.

04

PROYECTO DE DECRETO 2147
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT

Por el cual se modifica el Decreto 2147 de 2016 (régimen de zonas francas y se dictan otras disposiciones).

05

CIRCULAR 05
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

Establecer el horario para corte de reparto de las declaraciones de importación, sometidas a selectividad de inspección aduanera en el régimen de importaciones a partir del 10 de mayo de 2025, aplicable para la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena y demás autoridades de control

SEMANA 3

01

PROYECTO RESOLUCIÓN
000000
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES - DIAN

Por la cual se adopta el instrumento de Firma Electrónica (IFE), en cualquier tipo de documento generado en medios electrónicos, que por disposición normativa deba ser firmado por los funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

02

CONCEPTO 518
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES - DIAN

Por razones logísticas la mercancía que se transporta en un medio de transporte va a ser descargada una parte en el aeropuerto de Bogotá y otra en el aeropuerto de Medellín, no podría estar amparada en un mismo manifiesto por prohibición expresa del Decreto. En consecuencia, la mercancía embarcada en un medio de transporte para dos destinos deberá estar amparada desde origen en dos manifiestos y la mercancía debe descargarse en el destino del territorio aduanero nacional definido en cada manifiesto de carga.

03

RESOLUCIÓN 112
MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT

Por la cual se impone derechos antidumping definitivos a las importaciones de papel fotocopia, clasificadas bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00, originarias de Brasil.

04

CONCEPTO 547
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES - DIAN

El patrimonio líquido mínimo para las agencias de aduanas deberá tenerse en cuenta el artículo 267 del Estatuto Tributario contiene la regla general para la valoración patrimonial de los activos, tal que su valor estará constituido por su costo fiscal, de manera que, en el caso de los inmuebles, se deberá atender a las disposiciones del artículo 277 ibidem.

SEMANA 4

01

RESOLUCIÓN 114
MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT

Por la cual se adopta la determinación no imponer derechos antidumping definitivos a las importaciones de vidrio flotado incoloro en placas o en hojas, clasificadas por las subpartidas 7005.29.10.00 y 7005.29.90.00, originarias de la República Popular China.

02

CIRCULARMJD-CIR25-
0000030
MINISTERIO DE JUSTICIA-
MINJUSTICIA

El Ministerio de Justicia establece sobre que baterías y equipos que las contienen no requieren visto bueno, ni concepto técnico para importación y deja sin efecto las circulares MJD-CIR230000047-SCF-30320 y MJD-CIR25-0000003SCF-30320.

03

CONCEPTO 462
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES - DIAN

Los embarques fraccionados de hidrocarburos o carbón, realizados bajo autorizaciones globales aceptadas antes del Decreto 0175 de 2025, están sujetos al Impuesto Especial para el Catatumbo. Este se causa con la presentación y aceptación de cada solicitud de autorización de embarque fraccionado.

04

RESOLUCIÓN 121
MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT

Por la cual se adopta Imponer derechos antidumping provisionales a las importaciones de tubería soldada, de sección circular, de hierro o acero, de los tipos utilizados en la protección de cables eléctricos, de un diámetro nominal mayor o igual a 12.7 mm (1/2") y menor o igual a 152.4 mm (6") – Tubería Conduit, clasificada en la subpartida arancelaria 7306.30.99.00, originarias de la República Popular de China.

SEMANA 5

01

CONCEPTO 1017
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES - DIAN

Las agencias de aduanas solo deben exigir estados financieros dictaminados cuando sus clientes estén legalmente obligados a tener revisor fiscal o contador independiente. En los demás casos, basta con estados financieros certificados por el representante legal y el contador público responsable. Se revocan conceptos previos en contrario.

02

CONCEPTO 573
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES - DIAN

La DIAN reitera que las normas sancionatorias del Decreto 1165 de 2019 estuvieron vigentes hasta el 9 de junio de 2023, fecha en que entró a regir el Decreto Ley 920 de 2023, en cumplimiento del plazo fijado por la Sentencia C-441 de 2021, que difería los efectos de la inexistencia legal.

03

CONCEPTO 563
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES - DIAN

El servicio de transbordo puede estar exento de IVA si cumple con los requisitos para considerarse exportación. En cuanto al "stand by", no está normativamente definido ni reconocido como servicio gravado, por lo que su tratamiento dependerá de las condiciones contractuales y circunstancias particulares.

04

DECRETO 566
MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT

Por el cual se reglamenta el Certificado de Reembolso Tributario - CERT.



Gracias

Por preferirnos



Estamos listos para brindarte
la mejor asesoría y soluciones
a tus necesidades.

Arca Consultoría Empresarial
www.arcaconsultoriaempresarial.com.co
Avenida calle 24 95 A 80 Oficina 604

Email: [info@arcaconsultoriaempresarial.com.co/](mailto:info@arcaconsultoriaempresarial.com.co)
Numero celular: [3011334120](tel:3011334120)